

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO No. 54-001-31-05-004- 2012- 000075-00.
Dte.: ERNESTO CARDENAS CASADIEGOS
Ddo.: COLPENSIONES
PENSION DE VEJEZ

Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte ejecutante descorre traslado del recurso de reposición interpuesto por Colpensiones

Pasa para lo conducente.

Cúcuta, 1 de diciembre de 2020.

La Secretaria,


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, primero de diciembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, antes de resolver el recurso de reposición interpuesto por la ejecutada Colpensiones contra el auto que aprobó la liquidación del crédito datado 17 Nov. De 2020, se le pone de presente el escrito allegado por el apoderado de la ejecutante para lo pertinente.
j

Igualmente se ordena enviar al correo electrónico del apoderado de Colpensiones el link del escrito y del presente auto. Johanagisell.salas@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

CARMEN

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.

Cúcuta, 02 de diciembre del dos mil 2020, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

CARMEN ALICIA
MOGOLLON ORTEGA
La Secretaria

Proceso Ejecutivo a continuación de Ordinario No. 54-001-31-05-004- 2013-00359-00

Dte.: ONOFRE RUEDA SANCHEZ; ROSA HELENA SOLANO; JOSE ALEXANDER DURAM y BETTY ESPERANZA LIZARAZO

Ddo. Municipio de San José de Cúcuta; colegio San Pedro Claver de Atalaya SAS.

Al despacho del señor juez informando que la apoderada de la parte ejecutante solicita la terminación del proceso y la entrega de los dineros que corresponden al valor de las costas del proceso ejecutivo.

Que las costas señaladas en la presente actuación fueron aprobadas mediante auto datado 24 de febrero de 2020 a folio 691 por la suma de \$ 18'584.002.31.

Que a órdenes del proceso se encuentra consignado el depósito judicial No. 451010000821716 de fecha 05/09/2019 por \$ 18'499.953.65 dejado por auto datado 2 de septiembre de 2019 folio 578 como remanente a favor de la parte ejecutante.

Que revisado el proceso no se encontró oficio por parte de los ejecutantes de habersele revocado el poder a la Dra. ELLA MARCEDINA LEYES IBARGUEN GONZALEZ quien conforme a los poderes existentes en la actuación tiene la facultad de recibir folio 528.

Para lo pertinente.

Cúcuta, 30 de Noviembre del 2020.

La secretaria



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, primero de diciembre del dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, considera procedente terminar el proceso por pago total de la obligación conforme a lo previsto Art. 461 del C.G.P.

Por lo anterior ordenara el archivo del proceso, dejándose por secretaría las constancias pertinentes.

Se ordenara la entrega del depósito judicial No. 451010000821716 de fecha 05/09/2019 por \$ 18'499.953.65 a la Dra. ELLA MARCEDINA LEYES IBARGUEN GONZALEZ, quien tiene la facultad de recibir conforme al informe secretarial.

Efectúese el respectivo trámite a través del portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

2. Se ordena la entrega del depósito judicial No. 451010000821716 de fecha 05/09/2019 por \$ 18'499.953.65 a la Dra. ELLA MARCEDINA LEYES IBARGUEN GONZALEZ.

3. Cumplido lo anterior se ordena el ARCHIVO previa constancia en el programa SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

CARMEN

**Juzgado Cuarto Laboral del
Circuito de Cúcuta.**

Cúcuta, **02 de diciembre del
dos mil 2020**, el día de hoy se
notificó el auto anterior por
anotación de estado que se
fija a las 08:00am.



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

**CARMEN ALICIA
MOGOLLON ORTEGA
La Secretaria**

PROCESO ORDINARIO No. 54-001-31-05-004- 2010- 000139-00.
Dte.: GLADYS AURORA CARVAJAL GUTIERREZ
Ddo.: COOPERATIVA COOPSANJOSE; EMP. SOCIAL DEL ESTADO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LAS COMUNICACIONES
CONTRATO REALIDAD

Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los dineros consignados para el pago de las condenas impuestas en la actuación.

Que la entidad FIDUCIARIA POPULAR, que como vocera y administradora del PAR ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER se dio cumplimiento al fallo mediante consignación del depósito judicial a órdenes de este juzgado por la suma de \$ 76'346.377,00 del 21 de agosto de 2019 y allega copia del comprobante de pago. Que revisado el Portal del Banco Agrario efectivamente se encuentra consignado a órdenes de esta actuación el depósito judicial No. 451010000819082 del 21/08/2019 por la suma de \$ 76'346.377,00

Que revisado el proceso no se encontró escrito donde se le revoque el poder de recibir al Dr. Edgar Guevara Ibarra, tal como le fue conferido en el poder visto a folio

Pasa para lo conducente.
Cúcuta, 1 de diciembre de 2020.
La Secretaria,


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, primero de diciembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se ordena la entrega del depósito judicial No. 451010000819082 del 21/08/2019 por la suma de \$ 76'346.377,00, al Dr. Edgar Guevara Ibarra.

Efectúese el respectivo trámite a través del portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Por lo anterior se ordena devolver el proceso al respectivo ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

CARMEN

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.

Cúcuta, **02 de diciembre del dos mil 2020**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

CARMEN

ALICIA

MOGOLLON ORTEGA

La Secretaria

DESPACHO COMISORIO No. 2020-00052

Al despacho del señor juez, que nos correspondió la comisión No. 014-2019, proveniente del Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá, para llevar a cabo diligencia de testimonios de los señores ILIA CASTAÑEDA DE SANCHEZ, HARRY WILLIAM CABALLERO SIERRA y MARIA DEL CARMEN CABALLERO PARADA.

Pasa para lo pertinente.

Cúcuta, 30 Noviembre 2020

La Secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, primero de diciembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta las directrices dadas por el gobierno Nacional por la pandemia Covid19 y el Decreto 806 de 2020, las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos y en ellas deberá permitirse la presencia de todos los sujetos procesales de manera virtual, razón por la cual no se pueden citar a los testigos objeto de la presente comisión y se deberá devolver la presente comisión al juzgado de origen ya que el fin de esta comisión era citarlos a las direcciones allegadas y recepcionar presencialmente sus testimonios.

NOTIFIQUESE.

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

**Juzgado Cuarto Laboral del
Circuito de Cúcuta.**

Cúcuta, 02 de diciembre del
dos mil 2020, el día de hoy se
notificó el auto anterior por
anotación de estado que se
fija a las 08:00am.



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

**CARMEN ALICIA
MOGOLLON ORTEGA**
La Secretaria

DESPACHO COMISORIO No. 2020-00080

Al despacho del señor juez, que nos correspondió la comisión No. 002-2020, proveniente del Juzgado veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para llevar a cabo diligencia de testimonios de los señores IDA CARLA WASSERMAN.

Pasa para lo pertinente.

Cúcuta, 30 Noviembre 2020

La Secretaria,


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, primero de diciembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta las directrices dadas por el gobierno Nacional por la pandemia Covid19 y el Decreto 806 de 2020, las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos y en ellas deberá permitirse la presencia de todos los sujetos procesales de manera virtual, razón por la cual no se pueden citar a los testigos objeto de la presente comisión y se ordena devolver la presente comisión al juzgado de origen ya que el fin de esta comisión era citarlos a las direcciones allegadas y recepcionar presencialmente sus testimonios.

NOTIFIQUESE.

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

**Juzgado Cuarto Laboral del
Circuito de Cúcuta.**

Cúcuta, 02 de diciembre del
dos mil 2020, el día de hoy se
notificó el auto anterior por
anotación de estado que se
fija a las 08:00am.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

CARMEN ALICIA
MOGOLLON ORTEGA
La Secretaria